



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA CONEXIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS SOCIALES TORRE 16 EN AVDA. SOTOMAYOR - RALUN - AGREBUS, CALAMA.

ANTOFAGASTA, 01 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2603

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del Proyecto de **"Rotura y reposición de pavimentos para conexión de redes de servicios públicos del conjunto de viviendas sociales Torre 16 en Av. Sotomayor – Ralun - Agrebus, Calama."** Región de Antofagasta, por parte del Sr. Javier Chaparro Salas con fecha 07 de julio de 2025 y Número Interno 1866, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) **El Ord. Nº1875 del 01 de agosto del 2025**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- c) El ingreso de la boleta de garantía Nº0287861 del Banco Bice con fecha 25 de septiembre de 2025 y número interno 2704 a favor de SERVIU, por un valor de **255,60 UF** con vencimiento el 09 de junio de 2026, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno Nº784193.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el **"Rotura y reposición de pavimentos para conexión de redes de servicios públicos del conjunto de viviendas sociales Torre 16 en Av. Sotomayor – Ralun - Agrebus, Calama"**, Región

de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Javier Chaparro Salas.

RESOLUCIÓN:

1°. **APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **Av. Sotomayor – Ralun - Agrebus, Calama”, Código SERVIU N° C-25028**, Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Javier Chaparro Salas.

2°. **AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoría C3P (4° o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto de las obras

9 CUBICACIONES Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación masiva TCN y transporte a botadero autorizado	M³	9	74.232	668.088
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Subbases granulares para pavimentos asfálticos				
2.1.1	Subbase granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 35 %	M²	24	15.758	378.192
2.2	Bases granulares para pavimentos asfálticos				
2.2.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100 %	M²	32	20.472	655.104
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	32	6.661	213.152
3.2	Calzada de asfalto en caliente, e=6 cm	M²	32	57.988	1.855.616
3.3	Impermeabilización HDPE (color negro e= 2 mm)	M²	24	10.599	233.178
4	ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4.1	Suministro y colocación soleras tipo A	M	8	71.052	568.416
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	Demolición y extracción				
5.1.1	Demolición de aceras y transporte a botadero (hormigón)	M²	18	16.424	295.632
5.1.2	Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto)	M²	32	12.823	410.336
5.1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	M	8	10.026	80.208
5.2	Veredas de hormigón				
5.2.1	Veredas de hormigón e=0,07 m (incluye base granular e00,07 m y cama de arena e00,01 m)	M²	18	104.912	1.888.416
TOTAL				6.677.922	

4°. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 3,72 UF*

***Monto equivalente a 2,2% del presupuesto total \$6.677.922.- y calculado al valor UF de 23 de septiembre de 2025.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Pilar Tapia Bolados en, correo electrónico ptapiab@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°0287861 del Banco Bice por un monto de **255,60 UF** con fecha de vencimiento el 09 de junio de 2026 y con folio N°784193.

6°. **DÉJESE ESTABLECIDO** que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. **DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelto 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- PILAR TAPIA BOLADOS - PTAPIAB@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G